

ACUERDO EJECUTIVO N°. 178-C

San José, 06 de octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el Desfile Navideño una “*Noche Mágica en el Golfo*”, propicia la interacción entre diversos sectores de la población, el desfile se proyecta como un punto de convergencia que fomente la integración intergeneracional, la colaboración interinstitucional y el fortalecimiento de los vínculos entre la sociedad civil y el sector productivo. De esta manera, la actividad impulsa la cohesión social y refuerza el sentido de pertenencia hacia el cantón, convirtiéndose en una plataforma para la proyección cultural, la dinamización económica y la valorización de las tradiciones navideñas en la región.
4. Que el citado desfile ofrece una vitrina para que las bandas musicales, comparsas, grupos de baile y creadores locales puedan mostrar su talento y creatividad, incentivando así la participación de la comunidad. El desfile se plantea como un escenario de expresión artística en el que tanto agrupaciones consolidadas como talentos emergentes encuentren la oportunidad de compartir su trabajo frente al público. A través de carrozas, presentaciones musicales, coreografías y representaciones alegóricas, se estimula la creatividad, se enriquece la vida cultural del cantón y se fortalece el orgullo por las capacidades artísticas locales. Al mismo tiempo, se inspira a la niñez y la juventud a involucrarse en actividades culturales, promoviendo la continuidad de las tradiciones y afianzando el sentido de identidad comunitaria.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-DGS-CC-152-2025, suscrito por la Entidad Especializada, dictamina lo siguiente:

“Como parte de los objetivos se identifican ofrecer una actividad gratuita, segura y accesible, para brindar un crear espacios de encuentro comunitario y acercar a los públicos con propuestas artísticas locales y de otras regiones.

Así, se considera que el evento planteado es viable, pues, según se indica, se realiza con recursos principalmente del gobierno local. Como actividad gratuita abre espacios y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales y el encuentro comunitario. Para estas actividades se

recomienda contemplar el trabajo remunerado a los artistas locales. Resulta pertinente la declaratoria de interés cultural solicitada.”

6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-CC-152-2025 del 22 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-206-2025 del 24 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el Desfile Navideño una “*Noche Mágica en el Golfo*”, que se llevará a cabo el 05 de diciembre de 2025, en Golfito, Puntarenas.

Artículo 2º.- Rige a partir del 06 de octubre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud